



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MINTER-SUBDERE UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
RECEPCION		
CONTRALORÍA REGIONAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: CREA ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS DE INVERSIÓN - INVERSIÓN REGIONAL - FNDR 2021 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN N° 025 /

TEMUCO, **28 ABR 2021**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.289 de diciembre de 2020; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

2.- Lo establecido en los Acuerdos: N° 550 de 2010; N° 756, 812, 1048, 1076 de 2011; N° 1195, 1204, 1422 de 2012; N° 1642, 1797 de 2013; N° 95, 1948, 2052 de 2014; N° 723 de 2015; N° 1581, 1606 de 2016; N° 2184 de 2017 y N° 1591 de 2019 del CORE Región de La Araucanía;

3.- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.289, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales;

4.- La Resolución N° 13 de 18.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria 2021,

5.- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 de Gobierno Regional;

6.- El Decreto N° 2286 de 17.12.2020 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2021;

7.- La Ley N° 21.288 de 14.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19,

8.- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;

9.- El Decreto N° 647 de 19.12.2019 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 3, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso. Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional. Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 2, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los proyectos y programas de inversión mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos FNDR 2021 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Intendente;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las identificaciones de los siguientes Proyectos de Inversión que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2021, los cuales se señalan a continuación:



IDENTIFICACIONES

A.- Identifícanse los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapa	COSTO TOTAL									
					001 Gastos Administrativos	002 Consultorías	003 Terrenos	004 Obras Civiles	005 Equipamiento	006 Equipos	999 Otros Gastos	M\$		
1	30080600	MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.SAAVEDRA - EL ALMA - EL TEMO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	Ejecución			144							144
2	30096109	MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS	IMPERIAL	Ejecución			5.101							5.101
3	30099207	MEJORAMIENTO RUTA S-689 SEXTA FAJA, GORBEA	GORBEA	Ejecución			13.119							13.119
4	30122283	MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS	P. LAS CASAS	Ejecución			4.173							4.173
5	30362077	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL MAICA, COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución				500.000		1				508.002
6	30378922	REPOSICION CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL BORO FILULAWEN	IMPERIAL	Ejecución	5.147	20.000		100.000						125.148
Total Identificados					5.147	28.000	22.537	600.000	1	1	1	1	655.687	

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustituyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos de Inversión Identificados los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDR que a continuación se señalan:

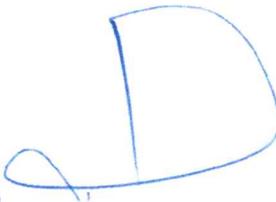
N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapa	Año 2022	Año 2023
1	30080600	MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.SAAVEDRA - EL ALMA - EL TEMO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	Ejecución	0	0
2	30096109	MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS	IMPERIAL	Ejecución	0	0
3	30099207	MEJORAMIENTO RUTA S-689 SEXTA FAJA, GORBEA	GORBEA	Ejecución	0	0
4	30122283	MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS	P. LAS CASAS	Ejecución	0	0
5	30362077	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL MAICA, COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución	407.010	0
6	30378922	REPOSICION CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL BORO FILULAWEN	IMPERIAL	Ejecución	3.897.419	0

SNB/CFCL/BM/MOC/PVT

TOTAL GENERAL RESOLUCION

655.687

TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA




VISACION UNIDAD REGIONAL - SUBDERE
REGION DE LA ARAUCANIA


SNB/CFC/LBM/FTV/MOC/PVT

- Distribución:
- Contraloría Regional (3).
 - URS - IX Región.
 - DIPIR – (Luis Bavestrello).
 - Proc. Inversiones.
 - Depto. Jurídico.
 - Depto. Contabilidad.
 - Archivo.


RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Firmado
digitalmente por
**RAFAEL DIAZ
VALDES TAGLE**
Fecha:
2021.05.10
19:00:05 -04'00'

Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Capítulo 69 GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 Programa 02 INVERSION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ANEXO COSTO TOTAL

IDENTIFICACIONES

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustitúyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos de Inversión Identificados los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDP que a continuación se señalan:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapas	Gasto Años Anteriores	Costo Total	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1	30080600	MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.SAAVEDRA - EL ALMA - EL TEMO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	Ejecución	8.764.171	8.820.259	56.088	0	0
2	30096109	MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS	IMPERIAL	Ejecución	3.157.596	3.190.996	33.400	0	0
3	30099207	MEJORAMIENTO RUTA S-689 SEXTA FAJA, GORBEA	GORBEA	Ejecución	6.009.332	6.022.451	13.119	0	0
4	30122283	MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS	P. LAS CASAS	Ejecución	5.943.157	5.947.330	4.173	0	0
5	30362077	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL MAICA, COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución	7.423	922.457	508.024	407.010	0
6	30378922	REPOSICION CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL BOROA FILULAWEN, NUEVA IMPERIAL	IMPERIAL	Ejecución	0	4.027.065	129.646	3.897.419	0

MOC/IVT



INFORME PRESUPUESTARIO FNDR - 2021
IX REGION DE LA ARAUCANIA (*)
(En Miles de \$)

1. CLASIFICACION PRESUPUESTARIA

INGRESOS		133.506.751
Subtítulo 05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.648.599
	02 Financiamiento regional Tesoro Públi Item 01	10.648.599
Subtítulo 06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
Subtítulo 08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	48.314
	Otros Item 99	48.314
Subtítulo 12	RECUPERACION DE PRESTAMOS Item 06	0
Subtítulo 13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS Item 02	120.355.838
	001 Financiamiento Regional Tesoro Público	82.017.328
	003 Subsecretaría de Bienes Nacionales	5.857
	004 Subsecretaría de Desarrollo Regional Glosa 02	10.515.320
	008 Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	1.160.433
	032 Subsecretaría de Des. Reg. y Adm. - I Glosa 03	26.656.900
	200 Fondo de Emergencia Transitorio	0
Programa 50 - 20c Fondo de Emergencia Transitorio		2.454.000
Subtítulo 15	SALDO INICIAL DE CAJA	0

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SUBTITULO 31 INICIATIVAS DE INVERSION

DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	Estudios Básicos ITEM 01	Proyectos ITEM 02	Programas de Inversión ITEM 03	Total M\$
LEY N° 21.289	dic.-20	Ley de Presup. Año 2021	0	110.776.942	254.602	111.031.544
Dto. N° 171	01.02.2021	Crea Subt. 29	0	(2.764.173)	0	(2.764.173)
Dto. N° 215	04.02.2021	Distribuye Provisión Infraestructura Rural	0	113.115	0	113.115
Res. N° 01	18.01.2021	Crea asig. FIC arrastre	0	(787.024)	0	(787.024)
Dto. N° 80	28.01.2021	Rebaja de Marco por Emergencia	0	(51.528)	0	(51.528)
Dto. N° 350	25.02.2021	Crea Item 01 en Subt. 31	113.568	(113.568)	0	0
Dto. N° 537	28.03.2021	Crea asig. Subt. 24 Covid-19	0	(6.040.000)	0	(6.040.000)
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE			113.568	101.133.764	254.602	101.501.934

**3. MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL
GASTOS**

Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo	958.083
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes	12.196.044
Item 01 Al Sector Privado	3.702.044
006 Corp. Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía	1.248.044
100 Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	2.454.000
Item 02 Al Gobierno Central	0
18-04-1900	
Item 03 A Otras Entidades Públicas	8.494.000
100 Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	2.454.000
010 Aplicación letra a) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	604.000
011 Aplicación letra c) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	2.416.000
120 Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	2.416.000
121 Aplicación letra i) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	604.000
Subtítulo 25 Integros al Fisco	0
Subtítulo 26 Otros Gastos Corrientes	0
Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros	2.764.173
Item 01 Terrenos	0
Item 02 Edificios	0
Item 03 Vehículos	735.744
Item 04 Mobiliario y Otros	0
Item 05 Máquinas y Equipos	1.486.258
Item 06 Equipos Informáticos	542.171
Item 07 Programas Informáticos	0
Item 99 Otros Activos No Financieros	0
Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros	0
Item 10 Fondo de Emergencia Transitorio	0
Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión Glosa 04	101.501.934
01 Estudios Básicos	113.568
02 Proyectos	101.133.764
03 Programas	254.602
Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión - Programa Glosa 2	2.454.000
02 Proyectos	2.454.000
Subtítulo 32 Préstamos	0
Item 06 001 Anticipos a Contratistas	
002 Recuperación de Anticipos a Contratistas	
Subtítulo 33 Transferencias de Capital Glosa 05	13.632.517
Item 01 Al Sector Privado	0
Item 02 Al Gobierno Central	0
Item 03 A Otras Entidades Públicas	13.632.517
100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	3.077.284
125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	5.112.500
275 CORFO - Transferencia fomento a la competitividad y diversificación	1.435.150
276 CORFO - Transferencia programa de desarrollo productivo para	1.303.943
401 CONICYT- Magíster Regional en Gestión de CTI (30482907-0)	64.720
410 CORFO - Bienes públicos para la competitividad regional (40000798-0)	1.500
413 INNOVA CHILE - Programa bienes públicos para la competitividad regional	13.155
419 CONICYT - Programa acción regional I + D colaborativa con PYMES (4	8.485
421 CORFO - Programa proyectos especiales para el mejoramiento del eco	53.643
424 INNOVA CHILE - Programa difusión tecnológica regional (40011408-0)	11.723
439 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - Transferencia centro de innovación	414.029
440 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - Transferencia diversificación prod	219.769
441 CORFO - Programa reactivación económica Región de La Araucanía	18.405
999 Provisión FIC (Sin Distribuir) Glosa 06	1.898.211
Subtítulo 34 Servicio de la Deuda	0
Deuda Flotante	
Subtítulo 35 Saldo Final de Caja	
Marco Presupuestario Total	133.506.751

4. IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resolución	Fecha	Estudios Básicos	Proyectos	Programas de Inversión	Total Identificado
		ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	
Res. N° 02	21.01.2021	0	2.920.894	0	2.920.894
Res. N° 03	22.01.2021	0	5.367.949	0	5.367.949
Res. N° 05	28.01.2021	0	17.350.000	0	17.350.000
Res. N° 09	05.02.2021	0	12.412.300	0	12.412.300
Res. N° 11	10.02.2021	0	25.347.091	42.818	25.389.909
Res. N° 15	04.03.2021	0	3.463.097	0	3.463.097
Res. N° 22	15.04.2021	110.000	1.702.569	0	1.812.569
Res. N° 25	28.04.2021	0	655.687	0	655.687
TOTAL RESOLUCION		110.000	69.219.587	42.818	69.372.405
SALDO POR IDENTIFICAR		3.568	31.914.177	211.784	32.129.529

(*) Cifras en miles de \$

MOC/PVT



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MINTER-SUBDERE UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
RECEPCION		
CONTRALORIA REGIONAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: CREA ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS DE INVERSIÓN - INVERSIÓN REGIONAL - FNDR 2021 REGION DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN N° 025 /

TEMUCO, **28 ABR 2021**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.289 de diciembre de 2020; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

2.- Lo establecido en los Acuerdos: N° 550 de 2010; N° 756, 812, 1048, 1076 de 2011; N° 1195, 1204, 1422 de 2012; N° 1642, 1797 de 2013; N° 95, 1948, 2052 de 2014; N° 723 de 2015; N° 1581, 1606 de 2016; N° 2184 de 2017 y N° 1591 de 2019 del CORE Región de La Araucanía;

3.- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.289, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales;

4.- La Resolución N° 13 de 18.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria 2021,

5.- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 de Gobierno Regional;

6.- El Decreto N° 2286 de 17.12.2020 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2021;

7.- La Ley N° 21.288 de 14.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19,

8.- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;

9.- El Decreto N° 647 de 19.12.2019 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 3, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso. Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional. Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 2, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los proyectos y programas de inversión mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos FNDR 2021 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Intendente;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las identificaciones de los siguientes Proyectos de Inversión que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2021, los cuales se señalan a continuación:

